



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Tacna - Moquegua de Provías Descentralizado

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un Profesional en Ingeniería Civil, Especialista para el monitoreo y seguimiento de la gestión de la infraestructura vial de los Gobiernos Subnacionales en las Regiones de Tacna y Moquegua.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la presente contratación se busca cubrir la necesidad de asistencia técnica para el monitoreo y seguimiento de la gestión vial de la Unidad Zonal Tacna - Moquegua de Provías Descentralizado, con el fin de cautelar el uso eficiente de los recursos del Estado, mediante la asistencia técnica de monitoreo y seguimiento, físico y financiero, de los mantenimientos viales, ejecución de proyectos, atención de emergencias viales, a cargo de los gobiernos subnacionales en las Regiones de Tacna y Moquegua.

### 4. ANTECEDENTES

PROVIÁS DESCENTRALIZADO, es responsable de brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a los Gobiernos Locales respecto a los mantenimientos viales.

PROVIÁS DESCENTRALIZADO es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de implementar, gestionar, administrar y ejecutar los proyectos de infraestructura de transportes, de mantenimiento, conservación y rehabilitación de carreteras y puentes, que se financian con préstamos externos del Banco Mundial BIRF, del Banco Interamericano de Desarrollo - BID y con los aportes del Tesoro Público.

La Unidad Zonal Tacna - Moquegua está a cargo de la coordinación, ejecución, seguimiento y monitoreo de las actividades, acciones e intervenciones desarrolladas por Provías Descentralizado en las regiones Tacna y Moquegua, conforme a los lineamientos establecidos para el logro de los objetivos institucionales.

En el presente año, mediante el Anexo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 dispuso la asignación de S/ 853,410,413.00 millones para el financiamiento del mantenimiento vial de camino departamentales, y mediante el Anexo 7 la asignación S/. 294,222,386.00 millones para el financiamiento del mantenimiento de la infraestructura vial vecinal a cargo de los Gobiernos Locales; respectivamente.

Mediante Resolución Directoral N°483-2019-MTC/21, se aprueba la Directiva N° 07-2019- MTC/21, "Lineamientos para la Ejecución, Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con Recursos Asignados por el MEF Gestionados por el MTC-PVD". El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provías Descentralizado, cuenta con la Directiva N°01-2019-MTC/21, para la Atención de Emergencia Viales, Niveles 1,2 y 3.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un Profesional en Ingeniería Civil, Especialista para el monitoreo y seguimiento de la gestión de la infraestructura vial de los Gobiernos Subnacionales en las Regiones de Tacna y Moquegua, que cuentan con asignación de recursos en el marco de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 para mantenimiento de la infraestructura vial en las regiones Tacna y Moquegua.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Monitoreo, seguimiento y asistencia técnica, en la ejecución de actividades de mantenimiento vial a cargo de los Gobiernos Subnacionales en las Regiones Tacna y Moquegua, en el marco del presupuesto para el sector público para el año Fiscal 2023, acorde a las normas y directivas vigentes en la materia, a la vez realizar los Informes Técnicos correspondientes para su remisión hacia las Gerencias de PVD en la Cede Central y/o hacia los Gobiernos Subnacionales de nuestra jurisdicción.
- Monitoreo y seguimiento, físico y financiero, de las actividades de mantenimiento vial a cargo de los Gobiernos Subnacionales en las regiones Tacna y Moquegua; a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV).
- Monitoreo y seguimiento del registro del estado situacional de los Proyectos de Inversión de los Gobiernos Locales, de los departamentos de Tacna y Moquegua en el Sistema de Seguimiento de Proyectos (SSP).
- Asistencia técnica a los Gobiernos Locales - IVP's de las regiones Tacna y Moquegua sobre la ejecución de actividades de Conservación de carreteras en vías vecinales de acuerdo a lo establecido en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Realizar visitas de campo, para el monitoreo y seguimiento del avance físico de los servicios de mantenimiento vial a cargo de los Gobiernos Locales de las regiones Tacna y Moquegua.
- Brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales - IVP's, de acuerdo a las solicitudes de programación, incorporación y/o reorientación de caminos vecinales para la atención con Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento Periódico, según Directiva N°001-2022- MTC/21 y Directiva N° 007-2019-MTC/21.
- Brindar apoyo a los Gobiernos Locales con referencia a la elaboración y llenado de Fichas de Reporte de Emergencia Vial, de acuerdo a la Directiva N° 01-2019-MTC/2, "Atención de Emergencias Viales, niveles 1,2 y 3". • Monitoreo de los trabajos ejecutados comprendidos dentro de las actividades de las Fichas de emergencia vial y convenios interinstitucionales.
- La Unidad Zonal podrá asignar otras actividades complementarias o afines para cumplir la finalidad de la contratación.



### 6.2. RECURSOS

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad. Asimismo, deberá contratar un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio.
- Provias Descentralizado facilitará la información necesaria y acceso a los



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

sistemas de información para el cumplimiento óptimo de la prestación del servicio, además de viáticos y pasajes por comisión de servicio, de ser el caso, debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la Unidad Zonal Tacna - Moquegua, cuando la Entidad lo requiera.

### 7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; a partir de notificada la Orden de Servicio.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberá cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

## 9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

### 9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

### 9.2. CONDICIONES PARTICULARES

#### PERFIL DEL PROVEEDOR

- **Formación Académica:** Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte con habilitación vigente
- **Experiencia Laboral:**  
Experiencia general de cuatro (04) años.  
Experiencia específica mínima de dos (02) años.
- **Capacitación y/o entrenamiento:**  
Curso de Contrataciones del Estado y/o Gestión Pública y/o Ejecución o Supervisión de Obra y/o Mantenimiento o Conservación Vial y/o Inversiones Públicas, no menor a 40 horas acumulativas. Programa de Especialización o Diplomado de la Ley de Contrataciones del Estado y/o Gestión de Proyectos de Infraestructura Vial y/o Ejecución o Supervisión de Obras y/o Mantenimiento o Conservación Vial y/o Inversiones Públicas, no menor a 90 horas acumulativas.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## 10. OBLIGACIONES

### 10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

### 10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio.



## 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Jefe de la Unidad Zonal Tacna - Moquegua, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

## 12. FORMA DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Tercer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.



## 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

## 14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## 15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



## 16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 17. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### **Propiedad Intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## **18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

  
FERNANDO TRENO CCALAHUILLE MAMANI  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. 166827  
JEFE DE LA UNIDAD ZONAL TACNA MOQUEGUA  
PROVIAS DESCENTRALIZADO

  
PROVIAS DESCENTRALIZADO  
UNIDAD ZONAL TACNA MOQUEGUA  
CPC. Yelina M. Díaz Manchego  
ADMINISTRADORA



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

